



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	1518	Fecha:	23 DE JULIO DE 2021
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA		
Nit:	800.100.049-1		
Representante Legal	MILLER ALDANA CASTRO		
C.C. No.:	80.365.649 DE BOGOTA D.C.		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ en calidad de Secretario de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL POBLACIONAL según lo acredita el Decreto No. 0324 del 8 de marzo de 2021, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, MILLER ALDANA CASTRO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.365.649 DE BOGOTA D.C. actuando en calidad de Representante Legal MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA , quien se denominara EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ATACO CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”		
2) Plazo:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.		
3)Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA		
4) Obligaciones:	En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: El COOPERANTE se Obliga a velar por la efectiva y completa ejecución de las siguientes actividades: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional. 2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el		



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Ataco. 3. Realizar 24 jornadas de actividad física (rumba terapia, flexibilidad, fortalecimiento, aérobicas y caminatas) durante los 3 meses del proyecto para un total de 8 jornadas mensuales, con una duración de tiempo por sesión de 45 minutos, (las jornadas se brindaran a los 2 grupos de 15 adultos mayores para un total de 30) de la zona urbana,, orientado por un licenciado en educación física, recreación y deporte con la población adulta mayor, en el marco de la emergencia sanitaria se adoptaran los protocolos de bioseguridad y orientaciones remitidas por parte de ministerio de salud y protección social. 4. Realizar 12 talleres de formación en danza tradicional a los grupos establecidos de la zona Urbana (2 grupos de 15 adultos mayores para un total de 30), durante los 3 meses del proyecto para un total de 4 jornadas mensuales orientado por un Profesional con experiencia en danza con población especial o Licenciado en danzas , con una duración de tiempo por sesión de 60 minutos, para un total de 12 jornadas en el marco de la emergencia sanitaria se adoptaran los protocolos de bioseguridad y orientaciones remitidas por parte de ministerio de salud y protección social. 5. Realizar 12 talleres de artes plástica o manualidades durante los 3 meses del proyecto para un total de 4 jornadas mensuales dirigido a los 2 grupos de la zona urbana), Orientado por un profesional con experiencia en manualidades o licenciado en artes plásticas, dentro de las cuales se incluya: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera), pintura en cerámica (vinilos escarchados, vinilos, oleos), elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas, entre otros 6. Realizar 2 jornadas de peluquería (masaje capilar, corte de cabello, peinado, corte de uñas), las cuales se realizarán 2 veces durante la vigencia del convenio a los a los 2 grupos de la zona urbana) de municipio de Ataco. 7. Brindar 1 servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente), el cual se brindará 2 días a la semana durante 3 meses (para un total de 360 raciones) a 30 adultos mayores divididos en dos grupos de 15 cada uno de la zona Urbana del municipio. De acuerdo a los parámetros nutricionales y características de consumo de los alimentos, acatando las “Recomendaciones diarias de Calorías y Nutrientes para la Población Colombiana” ICBF 1.988, son la base para establecer el aporte calórico (kilocalorías), de macronutrientes. Cada adulto mayor recibirá en el mes cuatro raciones de alimentación caliente, para un total de 12 raciones durante los 3 meses, teniendo en cuenta que se trabajará con grupos itinerantes, logrando impactar un mayor número de población adulta mayor en la zona urbana. 8. Brindar 1 servicio de alimentación nutricional (refrigerios), el cual se brindará 2 días a la semana durante 3 meses (para un total de 360 raciones) a 30 adultos mayores divididos en dos grupos de 15 cada uno de la zona



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



Urbana del municipio. De acuerdo a los parámetros nutricionales y características de consumo de los alimentos, acatando las “Recomendaciones diarias de Calorías y Nutrientes para la Población Colombiana” ICBF 1.988, son la base para establecer el aporte calórico (kilocalorías), de macronutrientes. Cada adulto mayor recibirá en el mes cuatro raciones de alimentación caliente, para un total de 12 raciones durante los 3 meses, teniendo en cuenta que se trabajará con grupos itinerantes, logrando impactar un mayor número de población adulta mayor en la zona urbana. 9. Realizar 12 talleres educativos Se llevaran a cabo (4 talleres por mes para un total de 12 talleres durante los 3 meses del convenio), promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y sexualidad, rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19. (2 grupos de 15 adultos mayores para un total de 30), en el marco de la emergencia sanitaria se adoptarán los protocolos de bioseguridad y orientaciones emitidas por parte de ministerio de salud y protección social 10. Realizar 12 talleres educativos, Se llevarán a cabo (4 talleres por mes para un total de 12 talleres durante los 3 meses del convenio), en el manejo y Uso de las Tecnologías permitiendo eliminar barreras de acceso y facilitando comunicación, promoviendo utilización adecuada del tiempo libre, liderado por tecnólogo en sistematización de Datos. Dirigido a (2 grupos de 15 adultos mayores para un total de 30), en el marco de la emergencia sanitaria se adoptarán los protocolos de bioseguridad y orientaciones emitidas por parte de ministerio de salud y protección social 11. Entregar kits de materiales y elementos formativos para artes plásticas que incluya: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera), pintura en cerámica (vinilos escarchados, vinilos, oleos), elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas), Pistolas de silicona, Silicona en barra de acuerdo con la pistola, Aguja de mano, Carretes de hilo nylon 0.3, Fique por kilos, Calcetas de plátano, Guadua, Seguetas para madera con marco, Inmunizadores para fibras vegetales, Botellas plásticas, Bisturíes, Pintura vitraseta, Vitraplom ,etc., dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (2 grupos de 15 adultos mayores para un total de 30), en el marco de la emergencia sanitaria se adoptaran los protocolos de bioseguridad y orientaciones emitidas por parte de ministerio de salud y protección social 12. Realizar tres entregas de Kits de aseo y de bioseguridad durante la ejecución del convenio atendiendo las orientaciones en el marco de la emergencia por covid19, a los grupos establecidos de la zona Urbana, (2 grupos de 15 adultos mayores para un total de 30), en el marco de la emergencia sanitaria se adoptaran los protocolos de bioseguridad y orientaciones emitidas por parte de



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



ministerio de salud y protección social El kit estará compuesto de: Tasa plástica mediana, Cepillo de dientes de cerda blanda, porta cepillo plástico, vaso plástico 7 onzas , crema dental 22 ml , jabón de baño 90 gr, papel higiénico doble hoja, toalla pequeña 20x30 cms, desodorante en sobre 10 gramos, shampo 170 ml. , gel antibacterial, tapabocas. 13. Garantizar un Profesional Nutricionista Dietista quien se encargará de elaborar las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, con parámetros nutricionales y características de consumo de los alimentos, acatando las “Recomendaciones diarias de Calorías y Nutrientes para la Población Colombiana” ICBF 1.988, son la base para establecer el aporte calórico (kilocalorías) macronutrientes. Según la Resolución 0024 de 2017 14. Garantizar 1 coordinador del proyecto durante los 3 meses de ejecución del proyecto (Profesional con experiencia mínima de 3 años en programa de adulto mayor) el cual se encargará de la recepción, elaboración de informes, coordinación de personal formativo (profesionales y auxiliares), coordinación logística, revisión previa de las minutas de los servicios de alimentación nutricional, entre otras actividades propias del proyecto), para todas las actividades del programa centro día. 15. Garantizar 2 auxiliares de Enfermería con experiencia mínima de 1 año, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente de los 30 adultos mayores beneficiarios del programa centro vida (sede urbana) en todas de las actividades, apoyo a jornadas de información salud y demás que se requieran para cumplir con el objeto el convenio. 16. Garantizar un Licenciado en educación física, recreación y deporte mínimo 2 años con experiencia en temas de vejez 17. Garantizar un Profesional con experiencia en danza con población especial adulta mayor, mínimo 2 años con experiencia en temas de vejez 18. Garantizar un Profesional con experiencia en manualidades o licenciado en artes plásticas, mínimo 2 años con experiencia en temas de vejez 19. Garantizar un Personal con experiencia en peluquería y/o estilistas 20. Garantizar un Tecnólogo en sistematización de Datos con experiencia en temas de Vejez, mínimo 1 año con experiencia en temas de vejez 21. Garantizar Auxiliares con certificación en manipulación de alimentos y primeros auxilios (si aplica) Nota: Es importante adoptar lo dispuesto en la resolución 0024 de 2017 y 0055 de 2018 como se define en el anexo técnico Estándares y criterios para centros vida con conceptos y definiciones para verificación y seguimiento, Estándar de Talento Humano. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales. 22. Garantizar un Profesional en psicología con amplia experiencia en temas de vejez, mínimo 2 años con experiencia en temas de vejez 23. El Municipio deberá contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto, según los lineamientos estipulados en la Resolución 0024 de 2017 y 0055 de 2018. 24. Realizar un aporte de SEIS MILLONES



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.239.850) M/CTE , por concepto de contrapartida 25. Llevar a cabo los procesos contractuales pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación que se puedan derivar para la ejecución del presente convenio 26. Llevar registro fílmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Ataco, para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional. 27. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 28. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene. 29. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización. 30. Realizar apertura de cuenta de cuenta de ahorros y/o corriente con el nombre y número de convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos. 31. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros 32. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos 33. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. 34. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 35. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. 36. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. 37. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 38. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



	adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID - 19 39. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)
5) Valor:	el departamento del Tolima aporta la suma de sesenta y dos millones trescientos noventa y ocho mil quinientos pesos (\$62.398.500) M/cte., debidamente respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2112 del 06 mayo de 2021 y el Municipio de Ataco- Tolima aportará seis millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos (\$6.239.850) M/cte. respaldados en un Cdp. N° 261 del 7 mayo de 2021; para un total de sesenta y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta pesos (\$68.638.350) M/cte.
6) Forma Desembolso:	Se efectuará mediante tres (03) desembolsos así: PRIMER DESEMBOLSO: El Departamento pagara un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del departamento, previo informe técnico y financiero de ejecución del 10% de las actividades. SEGUNDO DESEMBOLSO: El Departamento pagara un segundo desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del departamento a la entrega del informe técnico y financiero demostrando ejecución del 60% de las actividades. TERCER DESEMBOLSO: El Departamento realizara un tercer desembolso equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe técnico y financiero de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y físicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y acta de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas y obligaciones propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: informes de avance o final según el caso. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en medio magnético, las cuales deberán ser cargados a la plataforma de contratación SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción de este, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.
7) Imputación Presupuestal	<i>El DEPARTAMENTO</i> pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la <u>identificación presupuestal</u> : 03-3-1212-7810 Concepto: "Fortalecimiento



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



	para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051, Certificado de <u>disponibilidad presupuestal</u> No. 2112 , expedido por la Directora Financiera de Presupuesto.
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ , Profesional Universitario, Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
9) Garantías	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes: 1. Cumplimiento General Del Convenio, por el Diez (10%) por ciento del valor total del convenio, con una duración de Duración del convenio y seis (6) meses
10) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
12) Cesión:	El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente Convenio mediante Convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Convenio.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
15) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO. Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
22) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



27) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: alcaldia@ataco-tolima.gov.co

Elaboró: Carolina Canal B. - Abogada Dirección de Contratación.

Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.